OFICIO JUDICIAL

Capital Federal (Comercial), de marzo de 2021.-

SR. DIRECTOR
DEL REGISTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al SR. DIRECTOR , en mi carácter de letrado patrocinante de la parte actora , en los autos caratulados: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ GONZALEZ BELTRAN, SANDRO S/ Ejecutivo" (Expte. Nº 000094/2017)**, que tramitan ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 7, sito en M.T. Alvear 1840, 4º piso de la Capital Federal, a cargo del Dr. FERNANDO PERILLO, Secretaría Nº 25, a mi cargo, a efectos de solicitarle tenga a bien **LEVANTAR LA INHIBICION GENERAL DE BIENES** decretada contra SANDRO GONZALEZ BELTRAN, DNI 94.463.511 y que la misma sea comunicada vía circular a todos los REGISTROS de PAÍS.

Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente: *"BUENOS AIRES, 22/03/21. Toda vez que la ejecutante no ha desconocido el acuerdo, ni las constancias de pago acompañadas, atento a lo solicitado, levántense las medidas cautelares trabadas en autos. Notifíquese (...) FDO FERNANDO PERILLO "*.-

Quedan autorizados para correr con el diligenciamiento del presente, en forma indistinta, conjunta, alternativa y/o sucesivamente, las siguientes personas: PABLO AGUSTIN RAFFA, y/o VALERIA SAVINO, y/o DANIELA SAVINO y y/o quien cualquiera de ellos designe, bajo su exclusiva responsabilidad.-

Sin otro particular, saludo al Sr. DIRECTOR , con atenta

consideración y respeto.-